Contrato N° 32/2023

Entre, el **Ministerio Público** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **San Rafael de Blanca Aurora Bogarín**, con RUC N° 745828-2, domiciliada en la calle Saturio Ríos N° 2275 y Fortín Camacho, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Blanca Aurora Bogarín Gómez, con Cédula de Identidad N° 745.828, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato de *"Servicio de Desagote de Pozo Ciego y Otros para Sedes del Ministerio Publico - Contrato Abierto Plurianual"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación al procedimiento de la Contratación Directa N° 27/2023 para el *"Servicio de Desagote de Pozo Ciego y Otros para Sedes del Ministerio Publico – Contrato Abierto Plurianual", Id N° 436.900.*

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 342/2023 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id N.° 436.900.

Año	Tipo	Prog.	Sub.	Proy.	Obj.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	001	00	02	245	30	1	99	3.500.000
Total									**3.500.000**

Así mismo, la Contratante dará cumplimiento conforme al artículo 363 del Anexo A del Decreto N° 8759/2023 "Contrataciones Plurianuales". Teniendo en cuenta que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al PGN para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

Empresa San Rafael de Blanca Bogarín 794284 / 85 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

5. Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N.° 27/2023 *"Servicio de Desagote de Pozo Ciego y Otros para Sedes del Ministerio Publico – Contrato Abierto Plurianual"*, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N.° 6178 de fecha 23 de noviembre de 2023.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1	Limpieza de canal de desagüe cloacal Desagote total, limpieza y mantenimiento de pozos ciegos y cámaras sépticas	San Rafael	Nacional	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
2	Limpieza de canal de desagüe cloacal – Desagote y limpieza completa del fondo de pozo de elevadores	San Rafael	Nacional	Unidad	Evento	1	6.600.000	6.600.000
3	Limpieza de canal de desagüe cloacal – Desagote y limpieza parcial de pozos ciegos	San Rafael	Nacional	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
4	Limpieza de canal de desagüe cloacal – Desagote completo de piscinas	San Rafael	Nacional	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
5	Limpieza de canal de desagüe cloacal – Destranque de cañerías y sumideros internos	San Rafael	Nacional	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
Precio Total								**7.230.000**

Monto mínimo	**Gs.**	**40.000.000**
Monto máximo	**Gs.**	**80.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) hasta el monto máximo de Gs. 80.000.000. (Guaraníes ochenta millones).

Para el Ejercicio Fiscal 2023 la contratación se estima hasta la suma de Gs. 3.500.000. (Guaraníes tres millones quinientos mil), aprobado según Ley 7050/23 y el Decreto 8759/23 que establece la vigencia de la mencionada ley para el Ejercicio Fiscal 2023. Los saldos previstos para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, quedan supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para los ejercicios fiscales correspondientes.

La Contratista se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Empresa San Rafael de Blanca Bogarin 794284 / 85 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Atlas S.A., con cuenta corriente en guaraníes N° 676568.

7. Vigencia del contrato.

La vigencia del presente contrato será: Desde el día siguiente de la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y/o servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

10. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Empresa San Rafa... de Blanca Bogarín 794284 / 85 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES, las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción.

En testimonio de lo cual LAS PARTES han suscripto el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la Ley N.° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Blanca Aurora Bogarin Gómez

Empresa San Rafael
San Rafael
794284 / 85
CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público